

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el día cinco (5) de julio de 2022, correspondió por reparto el presente Despacho Comisorio No. 001, proveniente del Juzgado 001 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, Santander, con el fin de que se practique la diligencia de entrega del predio "Los Morritos", ubicado en esta Localidad.

Se informa que mediante Auto de seis (6) de julio hogaño, el Despacho solicitó al Juzgado comitente conceder la facultad de subcomisión; sin embargo, éste no se pronunció al respecto, por lo que se pasa a Despacho para disponer lo pertinente.

Puerto Boyacá, 08 de julio de 2022.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 761

Proceso: Despacho Comisorio No. 001

Demandantes: Ruth Marina Arias Gómez y Otros.

Radicado: 155724089002-2022-00159-00

Atendiendo la anterior constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Juzgado Circuito 001 Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, Santander, a través de exhorto Nro. 001 comisionó a este Despacho Judicial para que adelante la entrega del predio denominado "Los Morritos", ubicado en la vereda Puerto Niño del municipio de Puerto Boyacá, con área georreferenciada de 23 Has + 5563 m², el cual se encuentra identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 088-40 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá, además fue segregado en los folios 088-16952 y 088-7250, este último englobado en el folio 088-8499, portadores de la Cédula Catastral N.º15 572 00 01 0001 0204 000 y 15 572 00 01 0001 0404 000 se dispone lo siguiente:

Como quiera que la diligencia encomendada debe ser practicada dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, y encontrándose el

Juzgado dentro del término legal establecido en el artículo 100 de la Ley 1448 de 2011, se **FIJA** como fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del predio antes referenciado, el día **12 DE JULIO (2022) a las 09:00 a.m.** Es de anotar que la parte demandante el día de la diligencia deberá aportar el medio de transporte necesario para trasladar a los funcionarios del Juzgado al predio objeto de entrega.

Así mismo, se dispone **OFICIAR** por secretaría de manera inmediata a las autoridades del caso, a saber, **POLICÍA NACIONAL, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, PERSONERÍA MUNICIPAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR e INSPECCIÓN DE POLICIA DE PUERTO BOYACÁ,** para que acudan a realizar el respectivo acompañamiento, presten el apoyo logístico y garanticen la seguridad en la misma, con el fin de lograr el normal desarrollo de la labor encomendada.

Por secretaría notifíquese de manera inmediata a las todas las partes e intervinientes del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Por Estado No. 87
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 11 de
julio del 2022.



STHEFANIA LÓPEZ GALLEGO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo con solicitud del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 08 de julio del 2022



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

Ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022)

AUTO No.	760
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	AZUCENA ABRIL MARTÍNEZ
RADICADO:	155724089002-2020-00191-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le pone de presente a la parte actora que, una vez revisado el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se evidenció que desde el 10 de marzo del año 2021 se han constituido 18 títulos judiciales a órdenes de este proceso; razón por la cual, no se torna necesario oficiar al pagador, ya que el mismo ha cumplido con la medida impuesta por este Despacho. Así las cosas, no se accederá a la petición invocada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Por Estado No. 87

de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 11 de julio del 2022.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con respuesta proveniente del Banco Bancamía, Sírvese disponer.
Puerto Boyacá, 08 de julio del 2022.



**STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022)

AUTO No.	759
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INSUMOS AGRICOLAS INTERNACIONALES S.A. INSAGRIN
DEMANDADO:	SILMONAGRO S.A.S.
RADICADO:	155724089002-2020-00100-00

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórese al expediente el oficio allegado por el BANCO BANCAMIA; Lo anterior, para el conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Por Estado No. 87
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 11 de
julio del 2022.



**STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con respuestas provenientes de los Bancos de Bogotá y Agrario de Colombia. Sírvase disponer.

Puerto Boyacá, 08 de julio del 2022.



**STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARÍA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022)

AUTO No.	758
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE MONITORIO
DEMANDANTE:	LUCENID HERNÁNDEZ BETANCUR
DEMANDADO:	JUAN DE JESÚS MORENO JARAMILLO
RADICADO:	155724089002-2021-00145-00

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórese al expediente los oficios allegados por los bancos de Bogotá y Agrario de Colombia; Lo anterior, para el conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE ANDRÉS GAITÁN GASTRILLÓN
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Por Estado No. 87
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 11 de
julio del 2022.



**STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA**